

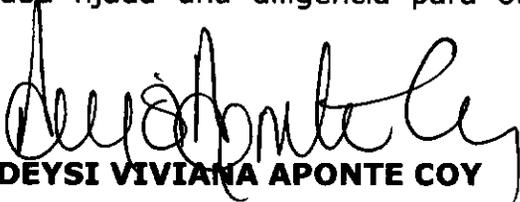
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2020.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral, No. 110013105015**20170076700**; informando que la audiencia programada en auto anterior, no puede ser llevada a cabo, como quiera que se encontraba fijada una diligencia para otro proceso. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Observa el despacho que en mediante auto del 16 de septiembre de 2020, notificado por estado No. 057 del día siguiente, se fijó fecha de que trata el Art. 77 y 80 del C.P.T y la S.S., el 3 de diciembre del año en curso a la hora de las 02:30 P.M.; sin embargo, por error involuntario el despacho señaló dicha audiencia, sin tener en cuenta que para ese 3 de diciembre a la misma hora, se encontraba programada audiencia de JUZGAMIENTO, prevista en el Art. 80 del C.P.T y la S.S., en el proceso ordinario No. 2017-689, la cual se fijó en audiencia.

En consecuencia, se dispone fijar como nueva fecha a efectos de llevar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **MIÉRCOLES VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo TEAMS y como quiera que para esta misma fecha será evacuada la prueba testimonial que lamentablemente no quedo grabada en la audiencia celebrada con anterioridad, por lo que deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar**

**un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

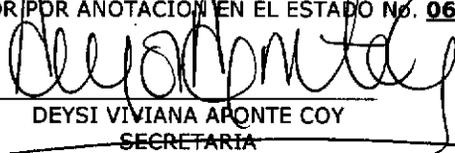
El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **06 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **064**

Lhc.



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA